



**BANCARROTA CAPITULO 7**  
**Folleto Informativo**

Lic. Gerardo M. DelGado  
AMABLE LAW PLLC  
gdelgado@amablelaw.com

## **INTRODUCCION**

Descargo de responsabilidad: La siguiente información no es consejo ni asesoría legal. Simplemente es información general acerca de preguntas comunes con respecto a la bancarrota – capítulo 7. La bancarrota es un proceso muy complejo y usted debería consultar con un abogado si tiene preguntas específicas acerca de su caso.

AMABLE ha creado este folleto informativo para explicar conceptos legales complejos de bancarrota – capítulo 7 de una manera simple y sencilla. Tal información es de naturaleza general y no trata de embarcar todos los asuntos que puede presentar una bancarrota – capítulo 7.

Si necesita declararse en bancarrota, contáctenos para que lo asesoremos correctamente.

## **BANCARROTA – CAPITULO 7**

### **¿Qué es la Bancarrota Capítulo 7?**

Un programa Federal de alivio de deuda la cual perdona todas sus deudas sin garantías. Este tipo de Bancarrota es preferido por la mayor parte de deudores ya que les provee con un comienzo nuevo. Todas sus deudas no garantizadas será perdonadas. Típicamente estas deudas incluyen: tarjetas de crédito, deudas de hospital, deuda por foreclosure, préstamos personales, etc.

### **¿Soy candidato para Bancarrota Capítulo 7?**

Cada uno de nosotros tiene una tolerancia diferente cuando se trata de deuda. Algunos individuos son muy sensibles al hecho de ser acosados por acreedores. Otros individuos tienen mucha más paciencia. Si usted no puede dormir en la noche por la preocupación que sus deudas le traen, si no le alcanza el dinero para pagar sus gastos esenciales, si tiene miedo contestar el teléfono cada vez que suena porque piensa que es una agencia de colección, si sus deudas están afectando a su familia o su trabajo, si esta al punto de perder su casa o su auto, si le están embargando su salario, Bancarrota es una opción que usted debería considerar seriamente.

### **¿Califico para Bancarrota?**

Muchos factores tienen que ser considerados antes de contestar esta pregunta. Generalmente, los factores que se examinan son: cuantas personas hay en el hogar, los ingresos brutos del hogar en los últimos 6 meses, número de dependientes, gastos y deudas garantizadas.

Su habilidad de calificar para Bancarrota es compleja y solo puede ser determinada por su abogado después de haber revisado su información financiera extensivamente.

### **¿Cuánto cuesta la Bancarrota?**

Mis honorarios varían entre \$1,000.00 y \$1,300.00 dependiendo en la complejidad de su caso.

Los costos de corto son: \$356.00

De tal forma que dependiendo de la complejidad de su caso, una bancarrota le puede costar entre \$1,356.00 y \$1,656.00. Llame a nuestra oficina para obtener una cuota exacta.

Su petición de bancarrota no será sometida a la corte hasta que el saldo de mis honorarios y los costos de corte estén pagados por completo.

### **¿Podré quedarme con todas mis pertenencias si me declaro en Bancarrota?**

Probablemente sí. Esta es una pregunta muy específica que solo puede ser respondida el

día de su cita. Sin embargo, basado en nuestra experiencia, la mayor parte de personas que se declaran en Bancarrota llegan a quedarse con todas sus pertenencias (ex: muebles, carros, casas, computadoras, etc).

**Mis acreedores no me dejan de acosar ¿La bancarrota puede detenerlos?**

Sí. Sus acreedores pararan de contactaron el momento que su petición de Bancarrota sea sometida a la corte. De tal forma que es importante reunirse con su abogado lo más rápido posible para que comience su caso.

**Mis salarios están siendo embargados. ¿Puedo recuperar mi salario embargado?**

Es posible que podamos recuperar su sueldo embargado por sus acreedores. Usualmente, usted puede recuperar todo el sueldo suyo que haya sido embargado 90 días antes que la petición de bancarrota haya sido presentada y siempre y cuando sus acreedores hayan embargado \$600 dólares o más.

**¿Me podre quedar con mi vehículo?**

Probablemente sí. La ley en Virginia le permite quedarse con un vehículo que tenga hasta \$6,000.00 en equidad (ganancia). De tal manera que si tiene un auto que vale \$10,000.00 dólares pero tal auto tiene un préstamo de \$4,000.00, la equidad o ganancia en ese carro es \$6,000.00. En este ejemplo, usted se pudiera quedar con su carro, ya que toda la ganancia seria protegida bajo la ley de Virginia.

Si usted debe más en su carro, que lo que cuesta, entonces su auto no tiene ninguna ganancia, y también se lo puede quedar siempre y cuando esté dispuesto a seguir pagando el préstamo del auto.

**¿Me podré quedar con mi casa?**

Depende de cuanta ganancia tenga en su casa.

Si su hipoteca es más alta que el valor de su casa, y siempre y cuando usted este al día con sus pagos mensuales, lo más probable es que sí se pueda quedar con su hogar.

Si su casa vale más del monto total de su hipoteca, su habilidad de quedarse con su hogar dependerá de cuanta ganancia tenga su casa. Si, por ejemplo, al vender su casa, usted obtuviera más de \$5,000.00 de ganancia (después de gastos de cierre y realtor), lo más probable es que usted no sea un candidato para la bancarrota capítulo 7. Pero, por ejemplo, si al vender su casa usted obtuviera \$5,000.00 de ganancia o menos (después de gastos de cierre y realtor), lo más probable es que sí se pueda quedar con su casa.

Su habilidad de mantener su hogar al declararse en bancarrota es un tema muy sensible y debería ser discutido con su abogado durante su cita.

**¿Me podre quedar con mis pensiones y cuentas de retiro?**

Posiblemente. Pensiones como las 401(k), 403(B), VRE, pensiones federales, IRA's y otras pensiones similares pueden ser protegidas.

**¿Tengo que declarar todos mis acreedores?**

Si. Tiene que declarar todos sus acreedores. Si usted le debe dinero a alguien, usted lo tiene que poner en su petición de bancarrota.

**¿Mi esposo(a) también se tiene que declarar en bancarrota?**

Depende. Si tienes deudas juntos, deudas por las cuales ambos son responsables, entonces es una buena idea que su esposo(a) también se declare en bancarrota. Si tienen deudas juntos y su esposo(a) no se declara en bancarrota, usted será perdonada de todas sus deudas pero su esposo(a) no.

**¿Tengo que pagar extra si mi esposo(a) también se declara en bancarrota?**

El costo de corte que es \$331.00 no cambia.

Mis honorarios por preparar la petición (los cuales fluctúan entre \$1,000.00 y \$1,300.00) serán un poco más si su esposo(a) se declara con usted. Llame a nuestra oficina para obtener una cuota exacta.

**¿Tengo que ir a corte?**

Sí. Se llama "reunión de acreedores" también conocida como reunión 341. Esta reunión le provee una oportunidad a cualquier acreedor suyo para que le haga preguntas (aunque los acreedores raramente se presentan). De la misma manera, en tal reunión, usted se reuniera con el síndico de bancarrota. El síndico es un abogado que revisará su petición de bancarrota para asegurarse que usted califique para tal remedio.

**¿Habrá un abogado presente conmigo en la corte (reunión de acreedores)?**

Por supuesto que sí.

**¿Qué tengo que tener conmigo el día de mi corte?**

Tiene que tener una identificación como su licencia de conducir o pasaporte y un documento que contenga su número de seguro social como su W2 o tarjeta de seguro social.

### **¿Que pasara en la corte?**

El juez verificara la información que usted declaro en su petición de Bancarrota. Solo asegúrese de decir la verdad y todo saldrá bien.

### **¿Me declare en Bancarrota Capitulo 7 previamente, esto perjudicará mi caso?**

No. No hay límite de veces que usted puede declararse en bancarrota. Sin embargo, la exención de Virginia (la cual le permite proteger sus pertenencias hasta \$5,000.00) puede usarse solo una vez. Si usted uso una gran porción de su exención previamente, solo podrá usar lo que resta la próxima vez que se declare en bancarrota. Hablará en más detalle durante su cita con su abogado.

### **¿Me declare en Bancarrota previamente, cuando me puedo volver a declarar en Bancarrota nuevamente?**

*Si usted se declaró en Capitulo 7 previamente y obtuvo el alivio exitosamente:*

Tiene que esperar 8 años del momento en que sometió su previa petición antes de que se pueda volver a declarar en Bancarrota Capitulo 7.

*Si usted se declaró en Bancarrota Capitulo 13 y obtuvo el alivio exitosamente:*

Tiene que esperar 6 años del momento en que sometió su previa petición antes de que se pueda declarar en Bancarrota Capitulo 7.

*Si su caso fue despedido:*

Puede volver a aplicar para bancarrota inmediatamente

### **No me acuerdo cuando me declare en Bancarrota previamente.**

No hay problema. Llame a nuestras oficinas y nosotros lo chequeamos inmediatamente.

### **¿Cuánto tiempo tomará la Bancarrota capítulo 7?**

Toma aproximadamente 3 meses antes que reciba su carta de perdón de la Corte de Bancarrota.